

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATO DEL SECTOR PÚBLICO**

**EXPEDIENTE:** 1-2023

**CONTRATO:** CONTRATACIÓN DEL DISEÑO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DE LA RUTA DEL VINO RIBERA DEL DUERO

**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

## ÍNDICE

1. NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	3
2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS. ....	3
3. DIVISIÓN EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO.....	3
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	4
5. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO. FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES.....	4
6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.....	4
7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.....	5
8. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS ESPECÍFICOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CLASIFICACIÓN. ....	5
9. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. ....	5
10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	8
11. PLAZO DE DURACIÓN DE LOS CONTRATOS.....	8
12. REVISIÓN DE PRECIOS.....	9
13. PENALIDADES E INDEMNIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO.....	9
14. PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO.....	9
15. AFECCIÓN A LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.....	9
16. RESERVA DE DERECHOS DE PROPIEDAD.....	9
17. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	9
18. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.....	10

## **1. NORMATIVA DE APLICACIÓN.**

Se emite la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

## **2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.**

El Consorcio Ruta del Vino Ribera del Duero precisa contratar los servicios de diseño, fabricación e instalación de señalización turística para dar cumplimiento a la normativa de Rutas del Vino de España por la cual se rige dicho organismo.

Estas prestaciones permitirán satisfacer totalmente la necesidad descrita, conformando un objeto contractual completo que no es objeto de fraccionamiento.

Se tramita un contrato de naturaleza administrativa por procedimiento mixto de obras y servicios, definido en los artículos 18 y 25 de la LCSP, en el que encajan las prestaciones que se requiere contratar. En cuanto al cumplimiento, efectos y extinción, las cláusulas del pliego incorporan de los diferentes tipos de contratos que se integran en el mixto (artículo 122.2).

En cuanto a la insuficiencia de medios dicho Consorcio no cuenta con medios suficientes para la ejecución de los servicios que tiene encomendados, y cuya contratación se propone. Así mismo, la ejecución del contrato obliga a contar con categorías profesionales que no existen en la RPT, por lo que la contratación queda más que justificada.

## **3. DIVISIÓN EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO**

Atendiendo al artículo 99.3 LCSP y considerando el artículo 78 de la Directiva 2014/24, se justifica la no división en lotes debido a la concurrencia de las causas señaladas en los mismos:

- a) El hecho de que la división en lotes del objeto del contrato conlleve el riesgo de restringir injustificadamente la competencia.
- b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

#### **4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Presupuesto base de licitación:

51.250 € (cincuenta y un mil doscientos cincuenta euros). IVA incluido

Valor estimado del contrato:

42.355,37 € (cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y cinco euros con treinta y siete céntimos de euro). IVA excluido.

La estimación del presupuesto se realiza en base a precios obtenidos por el sector público en contratos anteriores de similares características y en la experiencia profesional del redactor del pliego técnico.

#### **5. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO. FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES.**

La financiación para acometer dicho contrato queda prevista en la aplicación presupuestaria 432.633 Infraestructuras de Destino del ejercicio 2023.

Así mismo, se informa que dicho contrato será cofinanciado con aportación de la Junta de Castilla y León con cargo a la aplicación presupuestaria 1005.432A01.780B2.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2021, prorrogados para 2022 a través de la subvención de la cual el Consorcio Ruta del Vino Ribera del Duero es beneficiario.

#### **6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.**

El procedimiento elegido es el Abierto Simplificado Abreviado por tramitación ordinaria. (art. 63.3.a en relación con el 131.2 LCSP).

Se ha elegido este tipo de contratación dado que los trabajos de señalización turística representan una de las funciones recurrentes de dicho Consorcio y que se debe acometer cada cierto tiempo como resultado de la incorporación de nuevos adheridos y asociados que deben ser incorporados a los distintos itinerarios de señalización, así como consecuencia de trabajos de mantenimiento en la señalización existente como resultado de incidencias de vandalismo (pintadas, pegatinas...) o de accidentes fortuitos que degradan el aspecto de las señales y comprometen la seguridad de su entorno (golpes por gálibo de vehículos, por ejemplo) así como modificaciones en el tránsito vial que obliguen a recolocar las señales existentes en otros puntos para cumplir con los nuevos trazados de flujo de tráfico.

## 7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

No se exige.

## 8. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS ESPECÍFICOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CLASIFICACIÓN.

**Deberá disponerse de ella pero no es preciso acreditarla, con la solicitud.**

- **Solvencia técnica o profesional:** Se acreditará la relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de contratación en los últimos TRES AÑOS, acompañadas de certificados o informes de buena ejecución de, al menos, DOS de ellos. Así mismo, mediante indicación del personal técnico o unidades técnicas integradas o no en la empresa, encargadas del control de calidad de la ejecución de los servicios objeto del contrato del que se trata.
- **Solvencia económica o financiera:** Acreditada mediante una cifra anual de negocios en el ámbito de actividad al que se refiere el contrato, en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos. Dicha acreditación se realizará como norma general mediante la aportación del modelo 390 de la Declaración del IVA presentada a Hacienda. También se podrá acreditar mediante un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con una cobertura, al menos, igual o superior a una vez y media del importe del contrato.
- **Adscripción de medios:** Para la ejecución de este contrato es necesario que el adjudicatario adscriba específicamente a la misma los medios técnicos y personales necesarios para la buena consecución del objeto del contrato.
- **Clasificación:** Según el artículo 25 del RGLCAP es el Grupo G) Viales y pistas, Subgrupo 5. Señalizaciones y balizamientos viales que se corresponde con el objeto principal del contrato: diseño, fabricación e instalación de señalización turística.
- **Categoría del contrato:** De acuerdo con el artículo 26 del RGLCAP el contrato es de Categoría 1 para contratos hasta 150.000 €, ya que el valor estimado del contrato asciende a 38.638,98 €.

## 9. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

### Archivo A: Documentación General

- Presentación de los certificados CE según Norma UNE EN-12899-1. Se deberá aportar el certificado CE de los indicadores, de los soportes, y del conjunto formado por indicador o indicadores y soportes, con indicadores de tamaño igual o superior a los del

contrato, tanto en la parte de direccional de vehículos, como en la parte de direccional peatonal.

- Certificado de garantía mínima de los materiales de, al menos, 5 años para cualquier defecto de fabricación.
- Declaración responsable del licitador de que cumple con los requisitos de capacidad y solvencia para contratar con la Administración. A tal efecto manifestará: Que tiene plena capacidad de obrar, no está incurso en alguna prohibición de contratar, y que, en caso de resultar adjudicataria, acreditará su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, y que cuenta, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional para el objeto del contrato. ANEXO II
- Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses. ANEXO III
- Ficha de terceros. ANEXO IV
- Datos para la facturación. ANEXO V

#### **Archivo B: Documentación relativa a los criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas**

- a) Oferta económica. Hasta un máximo de 40 Puntos, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Po = P_{\text{máx}}(PI - Of) / (PI - Oe)$$

Donde:

Po= Puntuación obtenida.

Pmáx = Puntuación máxima posible.

PI = Precio de licitación.

Of = Oferta realizada.

Oe = Oferta más económica.

Las ofertas con precio superior al precio de licitación se puntuarán con 0 puntos.

- b) Oferta técnica. Mayor adecuación a la señalización existente. Hasta 60 puntos.

Muestra a presentar, descripción técnica y planos de fabricación de los elementos propuestos. Para la valoración de este criterio se requiere:

- ✓ Presentación de porción de indicador de 1700 x 210 mm. tipo cajón cerrado, seccionado de forma transversal a 45º para hacer una porción final (muestra a presentar) de 1000 x 210 mm., con decorado en impresión digital electrostática con laminado antipintadas sobre vinilo homologado RFT. HI (nivel 2), montado sobre un soporte de 90x5 mm. de 500 mm. de largo con sus correspondientes abrazaderas. Todo el conjunto (indicador, soporte y abrazaderas) deberá estar anodizado en color plata. Las características de la muestra a presentar en cuanto a diseño, color, tipo de letra, pictogramas y texto se indican en el Pliego Técnico. PUNTO 14

- ✓ Presentación de documentación completa de la descripción técnica, y los planos de todos los elementos ofertados en el pliego. La muestra, las características técnicas y los planos de fabricación se valorarán de acuerdo al siguiente cuadro:  
La no presentación de los mismos supondrá una puntuación de 0 puntos en el cuadro de valoraciones.

INDICADORES	Hasta 30 puntos	PUNTUACIÓN	
		SÍ	NO (perimetral)
	Indicador fabricado mediante cajón extrusionado (en el caso de ser indicador fabricado mediante perfil perimetral cerrado con planchas, se valorará con 10 puntos).	30	5
INDICADORES	Hasta 20 puntos	PUNTUACIÓN	
		Hasta 1/4	Completamente en banderola
	Posición de los indicadores en el soporte. Los indicadores se podrán desplazar de modo que se pueden instalar centrados, a 1/3, a 1/4, o completamente en banderola (se considerará banderola cuando el centro del soporte de Ø90 se quedará como máximo a 130 mm. del extremo del indicador)	5	20

SOPORTES	Hasta 10 puntos	PUNTUACIÓN	
		SÍ	NO
	Soportes telescópicos de aluminio. Tipo 2 – Base Ø140 y 12 mm. de espesor y reductor telescópico de Ø90 y 5 mm. de espesor o similar de las mismas características o superiores que el descrito. En cualquier caso, se tendrá que justificar adjuntando el correspondiente certificado que el soporte presentado cumple con un momento admisible mínimo de 25 kN.m	10	0

La muestra se enviará físicamente y en el archivo B se incluirá, además del modelo anexo correspondiente, la documentación técnica (descripción técnica y planos de fabricación de los elementos propuestos) que avale el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada elemento descrito en los PPT.

## **10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

- Garantizar la paridad salarial, en el personal que ejecuta el contrato, entre las mujeres, hombres y otros trabajadores con identidad o condición sexual o expresión de género diferente.
- No utilizar productos importados que causen deforestación en el marco del Acuerdo multilateral sobre Contratación Pública (ACP) de la OMC y la Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública.
- No utilizar plásticos de un solo uso, salvo que sean biodegradables, o emplear plásticos que procedan al menos en un 50% de plásticos reciclados.

Sin perjuicio de las condiciones especiales de ejecución singulares que se establezcan en cada contrato, con carácter general, en todos los suscritos al amparo del presente pliego, el adjudicatario y sus subcontratistas se deberán respetar los criterios siguientes:

- a. Se establecerán medidas de minimización y reutilización del consumo de agua de agua y energía necesaria para la ejecución de los trabajos.
- b. Los vehículos u otra maquinaria que, en su caso, se emplee en los trabajos deberá cumplir estrictamente toda la normativa vigente en materia de consumo energético, emisiones de gases y ruidos, y se garantizará el empleo de maquinaria y métodos de trabajo menos contaminantes y que suponga un mayor ahorro energético. La limpieza de la maquinaria y equipos se realizará con productos no contaminantes y en lugares adecuados para ello.
- c. Los residuos se depositarán en un espacio habilitado al efecto para ello y los materiales susceptibles de reciclado se depositarán en contenedores independientes para facilitar su tratamiento.
- d. Se adoptarán las medidas precisas para minimizar las molestias que se puedan ocasionar a los vecinos y usuarios durante la ejecución de los trabajos.
- e. Cuando los trabajos afecten al arbolado, jardines u otras zonas verdes, deberá respetarse lo establecido en la normativa de zonas verdes del municipio donde se ejecute el contrato, en caso de existir ésta.

## **11. PLAZO DE DURACIÓN DE LOS CONTRATOS.**

El plazo de ejecución será de QUINCE SEMANAS (15) a partir de la fecha de adjudicación. A este plazo se le sumará el necesario para la redacción del documento "ESPECIFICACIONES DEL REPLANTEO", que se estima en UNA SEMANA adicional.

No se prevé necesidad de prórroga del plazo de ejecución.

## **12. REVISIÓN DE PRECIOS.**

No se contempla.

## **13. PENALIDADES E INDEMNIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO.**

Para compeler al adjudicatario al cumplimiento íntegro de todas las obligaciones contractuales, se considera insuficiente, por su escasa cuantía, la penalización por demora prevista en el artículo 193 de la LCSP. Es también necesario prever penalizaciones específicas por otros incumplimientos contractuales diferentes a los plazos de ejecución. El régimen de penalizaciones previsto el PCAP modelo aplicable a este contrato, se considera adecuado a estos efectos para este contrato.

## **14. PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO.**

Para este contrato se estima oportuno fijar un plazo de garantía mínimo de 5 años. Este plazo mínimo podrá ser objeto de ampliación por el adjudicatario si así lo ofrece.

## **15. AFECCIÓN A LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

A los efectos establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el contrato que se plantea adjudicar a partir de esta memoria no tiene efectos adicionales en la Hacienda de la entidad, al tratarse de una contratación ya realizada en términos similares en ejercicios anteriores y para su ejecución existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Presupuesto de la entidad.

## **16. RESERVA DE DERECHOS DE PROPIEDAD.**

La empresa adjudicataria y el personal asignado a la ejecución del contrato no podrán en ningún caso utilizar la información o documentación generada a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en el contrato. Asimismo, guardarán secreto profesional sobre toda la documentación a la que se tenga acceso durante la vigencia del presente contrato, quedando obligado a no enajenar o hacer pública la información que conozca en el marco del mismo. Igualmente, la empresa adjudicataria deberá cumplir lo establecido en Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

## **17. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

En este contrato no se van a manejar datos de carácter protección protegidos de acuerdo con la con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

## 18. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Los firmantes de esta memoria declaramos expresamente que no nos encontramos en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato para el que se ha redactado la misma y que se informará sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses.

Conocemos que un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido, que pudiera llegar a comprometer nuestra imparcialidad en el procedimiento de contratación en cuestión.

En Aranda de Duero, a 1 de febrero de 2023

Firmado digitalmente por  
GARCIA GARCIA ALCALA  
SARA - 71106979H  
Fecha: 2023.03.02 22:38:02  
+01'00'

EL/LA RESPONSABLE DEL SERVICIO

CALVO  
CABEZON  
FERNANDO -  
12739848X

Firmado digitalmente por CALVO  
CABEZON FERNANDO - 12739848X  
Nombre de reconocimiento (DN):  
c=ES,  
serialNumber=IDCES-12739848X,  
givenName=FERNANDO,  
sn=CALVO CABEZON, cn=CALVO  
CABEZON FERNANDO - 12739848X  
Fecha: 2023.03.03 10:49:01 +01'00'

V.º B.º EL SECRETARIO

**Expediente: 1-2023**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO E  
INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL CONSORCIO RUTA DEL VINO  
RIBERA DEL DUERO. FASE VIII.**

**TIPO DE PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**

1. OBJETO DEL CONTRATO	3
2. CARACTERÍSTICAS DE LAS SEÑALES Y SU PUESTA EN OBRA	3
3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL CONCURSANTE	8
4. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	10
5. EJECUCIÓN	10
6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAN DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL TIEMPO	10
7. NORMATIVA APLICABLE	11
8. CONTROL DE CALIDAD Y GARANTÍAS	11
9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	11
10. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS	12
11. MEDICIÓN Y ABONO	12
12. APLICACIÓN DE LA BAJA	13
13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL	13
14. MANUAL DE DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN DEL CONSORCIO RUTA DEL VINO RIBERA DEL DUERO.	14

## **1. OBJETO DEL CONTRATO**

La señalización del Consorcio Ruta del Vino Ribera del Duero requiere de reiteradas fases de suministro para dar cumplimiento al Manual de Producto de Rutas del Vino de España, Club de Producto al cual el Consorcio está asociado y por el que el Consorcio debe integrar en sus itinerarios de señalización a aquellos recursos turísticos que se adhieran a la marca Ruta del Vino Ribera del Duero, así como eliminar a los que causen baja en la misma por diversas razones. El estado de mantenimiento general también requiere de intervención en determinados casos, con señales deterioradas, vandalizadas en algunos conjuntos (graffitis, pegatinas...) o que se han visto comprometidas como consecuencia de colisiones de vehículos. Además, las obras realizadas en los últimos tiempos en algunas de las calles han alterado los itinerarios, lo que redundará en confusión para el conductor a la hora de alcanzar un determinado destino.

Con esta actuación se pretende integrar la nueva señalización en los postes existentes, siempre que sea posible. De esta forma, la adición de nuevas lamas informativas se convierte en algo mucho más sencillo sin necesidad de desmontar todo el conjunto.

### **Se incluyen los trabajos de:**

- Replanteo de los conjuntos de señales, y rediseño de los posibles conjuntos alternativos, en función del resultado del replanteo.
- Definición al detalle de los diseños gráficos de los indicadores, basándose en la propuesta básica del documento y las indicaciones de la Dirección Facultativa (en adelante D.F.)
- Fabricación y suministro de los conjuntos de señalización.
- Retirada o cambio de ubicación de los elementos existentes de señalización informativa direccional afectados por el proyecto, a criterio de la D.F. y en el ámbito geográfico del mismo.
- Replanteo y colocación de los nuevos elementos de señalización, de acuerdo con el presente proyecto, con las especificaciones consecuentes del replanteo y las instrucciones específicas de la D.F.
- Tratamiento de los residuos resultantes de los trabajos anteriores.

Se fijan aquí las prescripciones técnicas mínimas a cumplir en el desarrollo de los trabajos, el control de calidad mínima a observar, los materiales que se utilizarán en cada una de las unidades a ejecutar, las dimensiones y características, la forma de medición, etc.

Dadas las características tanto de los materiales como de la maquinaria a utilizar y método de ejecución, no se dividen los trabajos en lotes diferenciados.

## **2. CARACTERÍSTICAS DE LAS SEÑALES Y SU PUESTA EN OBRA**

Lo dispuesto en este artículo se entenderá sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento 305/2011 de 9 de marzo de 2011, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción.

Para los productos con marcado CE, el fabricante asumirá la responsabilidad sobre la conformidad de los mismos con las prestaciones declaradas, de acuerdo con el artículo 11 del mencionado Reglamento. Los productos que tengan el marcado CE deberán ir acompañados,

además de dicho marcado, de la Declaración de Prestaciones, y de las instrucciones e información de seguridad del producto. Por su parte, el Contratista deberá verificar que los valores declarados en los documentos que acompañan al marcado CE permitan deducir el cumplimiento de las especificaciones contempladas en el proyecto o, en su defecto, en este Pliego, debiendo adoptar, en el caso de que existan indicios de incumplimiento de las especificaciones declaradas, todas aquellas medidas que considere oportunas para garantizar la idoneidad del producto suministrado a la obra.

Independientemente de lo anterior, se estará además en todo caso a lo dispuesto en la legislación vigente en materia ambiental, de seguridad y salud, de producción, almacenamiento, gestión y transporte de productos de la construcción, de residuos de construcción y demolición, y de suelos contaminados.

Las señales y carteles verticales informativos de circulación retrorreflectantes se compondrán de un material utilizado como indicador, de una protección del indicador (pintura, galvanizado, lámina no retrorreflectante u otro sistema), en caso de ser necesario para garantizar la durabilidad del mismo, sobre el que se aplicará un material retrorreflectante en la parte frontal. El conjunto (placas de señal o de cartel) se fijará a un soporte mediante anclajes apropiados, procediéndose a continuación a la instalación del sistema en la vía a señalizar.

Para los componentes de señales y carteles verticales informativos de circulación retrorreflectantes se utilizarán materiales que cumplan las prescripciones referentes a características, durabilidad, calidad y servicio especificadas en este artículo. Los conjuntos de señalización deberán estar diseñados y fabricados de modo que se garantice solidez y resistencia a los impactos, evitándose en lo posible que éstos provoquen el desprendimiento de cualquier elemento del conjunto.

El material deberá cumplir las especificaciones mínimas descritas en el PG y, además, los siguientes requisitos mínimos:

#### **a) SEÑALIZACIÓN DIRECCIONAL INTERURBANA**

##### **Indicadores**

Fabricados en aluminio, aleaciones 6062 o 6063 o similar, formando un cajón cerrado por la parte posterior con un grueso aparente de entre 35 mm. y 52 mm.

Todo el cajón estará anodizado en color plata.

Los indicadores tendrán los extremos redondeados con un radio aproximado de 40 mm.

En la parte posterior se integrarán raíles que faciliten la fijación al soporte mediante abrazaderas

En la parte delantera irá en decorado. Dicho decorado se aplicará con vinilo en impresión digital mediante sistema de inyección de tinta "piezo" con resolución de impresión de 1400 ppp. Las tintas utilizadas serán eco-solventes proporcionando una gran durabilidad y una alta gama de colores, sin que esto suponga una agresión para el medio ambiente. La impresión se realiza sobre vinilos de alta durabilidad de base de PVC, una vez realizada la impresión, se aplica un lámina transparente de protección U.V. y antigraffiti. Todo el decorado será sobre fase RFT HI (Nivel 2)

Los indicadores serán de las siguientes dimensiones:

- 2000 mm de longitud y 250 mm de altura.
- 2000 mm de longitud y 400 mm de altura.
- 600 mm de longitud y 175 mm de altura.

Decorados: los indicadores irán rotulados en fondo color Pantone 254 con letras blancas y pictos negros, y en fondo color blanco y rotulado en color Pantone 254

### **Fijación**

- El sistema de fijación de los indicadores a los soportes se realizará mediante abrazaderas de diámetro 90 mm, realizadas totalmente en aluminio extrusionado (aleaciones 6062, 6063) y posteriormente anodizadas en color plata. Dichas abrazaderas estarán fabricadas en dos cuerpos, y su cara interior será dentada, para impedir la rotación de los paneles.
- Tienen que ser fácilmente intercambiables sin obra civil.

### **Soportes**

- Fabricados en aluminio extrusionado (aleaciones 6063, 6106, 6005) y posteriormente anodizado (con un mínimo de 15 micras). El acabado será color plata;
- El soporte será de sección cilíndrica, totalmente acanalado, con el objeto de permitir una mejor fijación de la placa al poste, impidiendo así la rotación o movimiento de los indicadores instalados.
- El soporte será de tipo telescópico con las secciones los siguientes:
  - Postes base: 140 mm. de diámetro y 12 mm. de espesor de 2600 mm. de largo.
  - Poste telescópico: 90 mm. de espesor y 5 mm. de espesor de 2900 mm. y 2700 mm. de largo.
- Altura total del poste extendido: 5 metros. Se sobrentiende que la altura que se indica es con el poste totalmente extendido, sin incluir en dicha altura la parte de poste telescópico que debe estar dentro del poste base para poder apretar el telescópico.
- La altura desde la cota 0 al primer indicador será de 2.300 mm.
- La parte superior deberá estar protegida con tapón de aluminio para asegurar la impermeabilidad del soporte.

### **Anclaje**

Se implantarán al suelo mediante suelas de acero galvanizado o aluminio, formadas por dos semicollarines iguales fijados con tornillería unidos al dado de hormigón mediante pernos de anclaje de acero galvanizado posicionados con una plantilla.

## **b) SEÑALIZACIÓN DIRECCIONAL URBANA**

### **Indicadores**

Indicadores fabricados en aluminio, aleaciones 6062 o 6063 o similar, formando un cajón cerrado por la parte posterior con un grueso aparente de entre 35 mm. y 52 mm.

Todo el cajón estará acabado en color bronce.

Los indicadores tendrán los extremos redondeados con un radio aproximado de 40 mm.

En la parte posterior se integrarán raíles que faciliten la fijación al soporte mediante abrazaderas

En la parte delantera irá en decorado. Dicho decorado se aplicará con vinilo en impresión digital mediante sistema de inyección de tinta "piezo" con resolución de impresión de 1400 ppp. Las tintas utilizadas serán eco-solventes proporcionando una gran durabilidad y una alta gama de colores, sin que esto suponga una agresión para el medio ambiente. La impresión se realiza

sobre vinilos de alta durabilidad de base de PVC, una vez realizada la impresión, se aplica un lámina transparente de protección U.V. y antigraffiti. Todo el decorado será sobre fase RFT HI (Nivel 2).

Los indicadores serán de las siguientes dimensiones:

- 1.680 mm de longitud y 210 mm de altura.
- 1.680 mm de longitud y 375 mm de altura.

Decorados: los indicadores irán rotulados en fondo de color blanco y rotulado en color negro y pictos en pantone 254, y en color de fondo pantone 254 y rotulados en color blanco.

### **Fijación**

- El sistema de fijación de los indicadores a los soportes se realizará mediante abrazaderas de diámetro 90 mm, realizadas totalmente en aluminio extrusionado (aleaciones 6062, 6063) y posteriormente acabadas en color bronce. Dichas abrazaderas estarán fabricadas en dos cuerpos, y su cara interior será dentada, para impedir la rotación de los paneles.
- Tienen que ser fácilmente intercambiables sin obra civil.

### **Soportes**

- Fabricados en aluminio extrusionado (aleaciones 6063, 6106, 6005) y posteriormente anodizado (con un mínimo de 15 micras). El acabado será color bronce;
- El soporte será de sección cilíndrica, totalmente acanalado, con el objeto de permitir una mejor fijación de la placa al poste, impidiendo así la rotación o movimiento de los indicadores instalados.
- El soporte será de tipo telescópico con las secciones los siguientes:
  - Postes base: 140 mm. de espesor y 12 mm. de espesor de 2600 mm. (para conjuntos que se cimenten mediante suela de anclaje) y 2800 mm. de largo (para conjuntos que se cimenten mediante empotración directa).
  - Poste telescópico: 90 mm. de espesor y 5 mm. de espesor de 2900 mm. y 2700 mm. de largo.
- Altura total del poste extendido: 5 metros. Se sobrentiende que la altura que se indica es con el poste totalmente extendido, sin incluir en dicha altura la parte de poste telescópico que debe estar dentro del poste base para poder apretar el telescópico.
- La altura desde la cota 0 al primer indicador será de 2.300 mm.
- La parte superior deberá estar protegida con tapón de aluminio para asegurar la impermeabilidad del soporte.

### **Anclaje**

En caso de ir en terreno blando, se implantarán al suelo mediante suelas de acero galvanizado o aluminio, formadas por dos semicollarines iguales fijados con tornillería unidos al dado de hormigón mediante pernos de anclaje de acero galvanizado posicionados con una plantilla; en caso de ir sobre terreno duro, la dirección de obra o en su caso, los técnicos competentes, determinarán si es necesario implantar el conjunto mediante suelas de anclaje, o puede hacerse de modo directo.

## **c) SEÑALIZACIÓN DIRECCIONAL PEATONAL**

### **Indicadores**

- Fabricados en aluminio macizo de 8 mm. de grosor, aleación 6063, con punta en forma de flecha.
- Rotulación a doble cara, mediante vinilo especial para exterior cortado por plotter, RFT EG Nivel 1. Utilización de las dos caras para señalización.
- Deberán estar tratados para soportar y resistir agresiones exteriores de tipo físico (golpes, graffitis...), químico (disolventes, hidrocarburos...) y agentes medioambientales (cambios térmicos, humedad, rayos U.V...).
- Dimensiones: 800 mm. de ancho y 90 mm. de alto para una línea de texto, y 800 mm. de ancho y 135 mm. de alto para el caso de dos líneas de texto.
- Grosor de las flechas: 8 mm.
- Decorados: las flechas serán con fondo lacado en color pantone 254 y rotulados en vinilo blanco RFT EG, y con fondo lacado en color blanco y rotulado en vinilo negro.

### **Fijación**

El sistema de fijación de los indicadores al soporte se realizará lateralmente, mediante dos piezas de fijación específicas, atornillando el indicador con tornillería pasante. Los tornillos se tapan con una pieza especial puesta por presión. El sistema se inserta con tornillería especial a un soporte estriado de diámetro 90 con 8 facetas, permitiendo la colocación de los indicadores cada 45°.

### **d) INSTALACIÓN EN CONJUNTOS EXISTENTES**

Se añadirán los indicadores en conjuntos existentes, en caso de tener que subir el poste telescópico, se hará, y tendrá que ser perfectamente compatible y con la misma apariencia que los existentes, tanto las flechas como los elementos de fijación a los postes.

*Deberán ser perfectamente compatibles y con la misma apariencia y características que los conjuntos direccionales peatonales existentes, puesto que hay que añadir indicadores en conjuntos ya existentes.*

### **e) MATERIAL CONTEMPLADO**

#### **SEÑALIZACIÓN FASE VIII - NUEVOS ADHERIDOS**

<b><u>Concepto</u></b>	<b><u>Uds.</u></b>
Rectángulo de aluminio de 600x175 mm, RFT. RA2. Dorso acabado plata	2
Rectángulo de aluminio de 2000x250 mm, RFT. RA2. Dorso acabado plata.	24
Rectángulo de aluminio de 2000x400 mm, RFT. RA2. Dorso acabado plata	2
Abrazadera, simple cara, de Ø90 mm, acabado anodizado plata. Incluye tornillería.	25
Abrazadera, doble cara, de Ø90 mm, acabado anodizado plata. Incluye tornillería	4
Abrazadera, simple cara, de Ø140 mm, acabado anodizado plata. Incluye tornillería	1

Soporte telescópico de aluminio de Ø140/12x2800+90/5mm de 5m, acabado anodizado plata. Incluye tapón.	10
SUELA 2 CUERPOS Ø140 mm	10
Rectángulo de aluminio de 1680x210 mm, RFT. RA2. Dorso acabado bronce	27
Rectángulo de aluminio de 1680x375 mm, RFT. RA2. Dorso acabado bronce	11
Abrazadera, simple cara, de Ø90 mm, acabado bronce. Incluye tornillería	43
Abrazadera, doble cara, de Ø90 mm, acabado bronce, incluye tornillería	3
Soporte telescópico de aluminio de Ø140/12x2800+90/5mm de 5m, acabado bronce. Incluye tapón.	14
SUELA 2 CUERPOS Ø140 mm	14
Flecha peatonal de aluminio de 800x90x8	2
Flecha peatonal de aluminio de 800x135x8	2
Instalación de indicador direccional de vehículos en conjunto existente (incluye adecuación de soporte telescópico al nuevo número de indicadores)	11
Colocación conjunto mediante soporte Ø 140x12+90x5 mm.(telescópico)	24
Añadido de indicador peatonal en conjunto existente	4
Partida diseño y validación	1

#### **RETIRADAS INDICADORES EXISTENTES - INCIDENCIAS**

<b><u>Concepto</u></b>	<b><u>Uds</u></b>
Retirada indicador de conjunto direccional urbano e interurbano existente. Adecuación de soporte telescópico y reordenación de indicadores según normativa	22

### **3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL CONCURSANTE**

La documentación final y toda aquella que se genere a lo largo del desarrollo del contrato tienen la consideración de propiedad del Consorcio, y no podrán ser difundidas ni entregadas para uso de terceros sin su previa autorización.

La documentación a presentar en único sobre será:

- Presentación de los certificados CE según Norma UNE EN-12899-1. Se deberá aportar el certificado CE de los indicadores, de los soportes, y del conjunto formado por indicador o indicadores y soportes, con indicadores de tamaño igual o superior a los del contrato, tanto en la parte de direccional de vehículos, como en la parte de direccional peatonal.

- Certificado de garantía mínima de los materiales de, al menos, 5 años para cualquier defecto de fabricación.
- Declaración responsable del licitador de que cumple con los requisitos de capacidad y solvencia para contratar con la Administración. A tal efecto manifestará: Que tiene plena capacidad de obrar, no está incurso en alguna prohibición de contratar, y que, en caso de resultar adjudicataria, acreditará su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, y que cuenta, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional para el objeto del contrato. ANEXO II
- Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses. ANEXO III
- Ficha de terceros. ANEXO VII
- Datos para la facturación. ANEXO VIII
- Modelo de criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas. ANEXO IV.
- Descripción técnica detallada de los elementos ofertados, incluyendo sus planos. Se presentará con una limitación de 15 hojas, tipo de fuente Arial a 11 puntos y interlineado 1,15, diferenciando claramente cada tipología de elemento en función de la señalización a la que va destinada: interurbana, urbana o peatonal en su caso.
- La muestra de los elementos: *Porción de indicador de 1680 x 210 mm. tipo cajón cerrado, seccionado de forma transversal a 45º para hacer una porción final (muestra a presentar) de 1000 x 210 mm., con decorado en impresión digital electrostática con laminado antipintadas (según se indica en el apartado de características técnicas en lo referente a la impresión del decorado) sobre vinilo RFT. HI (nivel 2), montado sobre un soporte de 90x5 mm. de 500 mm. de largo con sus correspondientes abrazaderas. Todo el conjunto (indicador, soporte y abrazaderas) deberá estar anodizado en color plata.*

**La no presentación de la muestra o de la documentación pedida para la verificación de la existencia de las características que se puntúan supondrá una puntuación de 0 puntos en los distintos apartados en los que se requiera.**

#### **4. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio

Las ofertas se presentarán en el perfil del contratante dentro de la Central de Compras de Diputación de Burgos: <http://central.burgos.es>

La muestra de los elementos podrá enviarse dentro del plazo de los 15 días naturales estipulados y serán admitidas hasta las 14.00 horas del décimo día hábil, a la sede del Consorcio Ruta del Vino Ribera del Duero sita en la Plaza del Trigo 10, 3º de Aranda de Duero (Burgos). Las muestras deberán presentarse perfectamente embaladas y etiquetadas con el nombre del licitador, así como el tipo de elemento que se presenta.

El plazo de validez de la oferta se mantendrá invariable durante toda la tramitación del expediente.

#### **5. EJECUCIÓN**

La D.F. proporcionará al adjudicatario del contrato las normas de diseño de los conjuntos de obligado cumplimiento (tamaño y tipo de letra, tamaño y diseño de flechas y pictogramas, colores de letras, flechas y demás pictogramas, ubicación de los elementos en cada panel y diseño de cada conjunto). El Manual de señalización urbana adjuntado en el anexo se aporta a título informativo ya que pueden existir variaciones no registradas en él. A tal fin será la D.F la que decida y valide los diseños.

Previamente al inicio de la obra, se llevará a cabo un cuidadoso replanteo que garantice una terminación de los trabajos acorde con las especificaciones del proyecto. Este replanteo se llevará En este replanteo el adjudicatario deberá indicar todos los problemas constructivos detectados, a cabo a lo largo de UNA (1) SEMANA adicional consecutiva.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, o en su defecto el Director de las Obras, fijará el procedimiento de instalación y el tiempo máximo de apertura al tráfico autorizado, así como cualquier otra limitación en la ejecución definida en el Proyecto en función del tipo de vía, por la ubicación de las señales y carteles, o cualquier otra circunstancia significativa que incida en la calidad y durabilidad del elemento o en la seguridad viaria.

#### **6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAN DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL TIEMPO**

Los trabajos se realizarán de acuerdo al rendimiento y Plan de Trabajo señalados en la oferta, y que el Responsable del Contrato podrá ratificar o matizar, previamente al inicio de los trabajos, sobre propuesta del contratista.

El contratista se verá obligado a disponer en el tajo el número de equipos y material necesarios y suficientes para realizar la totalidad del trabajo en el plazo estimado, teniendo en cuenta la previsión de que han de existir jornadas en que las condiciones meteorológicas o de temperatura impedirán la aplicación de los materiales en las debidas condiciones. A estos efectos se estima que los trabajos deberán desarrollarse en su totalidad en QUINCE (15)

SEMANAS (después del replanteo), siempre y cuando no se den circunstancias climatológicas excepcionales para el lugar en el que están programados. El contratista deberá señalar en su plan de ejecución la estimación de días de trabajo efectivo que en tiene en cuenta para su propuesta de desarrollo.

Los trabajos se deberán realizar, sin interrupción, al menos todos los días laborables, con el rendimiento señalado en la oferta. No podrán interrumpirse los trabajos sin la aprobación previa de la persona Responsable del Contrato. En el caso de que las condiciones meteorológicas o de temperatura no permitan ejecutarlos, o disminuyan el rendimiento previsto, deberá hacerse constar ante la persona responsable del Contrato; debiendo reanudarse los trabajos en cuantas dichas condiciones se ajusten a los límites establecidos en este pliego.

El adjudicatario deberá presentar mensualmente un resumen de los trabajos realizados en ese periodo, representado en un plano la ejecución de señal vertical junto con el dibujo de los indicadores que posee. Al final de la obra, el adjudicatario presentará los planos de fabricación y los planos as-built georreferenciados de lo realmente ejecutado.

El contratista estará obligado a dejar en condiciones óptimas toda la señalización vertical dentro de las áreas o calles que sean aprobadas en el Plan de Ejecución.

## **7. NORMATIVA APLICABLE**

La forma jurídica de la entidad es un Consorcio, figura contemplada en el artículo 3 de la Ley de Bases del Régimen Local, por lo tanto, los procedimientos de contratación se realizarán en aplicación a la Ley 9/2017 Ley de Contratación del Sector Público.

Se adjunta además en el Anexo I el “Manual de Señalización del Consorcio Ruta del Vino Ribera del Duero”, a título orientativo en cuanto a principios de diseño, composición y materiales del proyecto, ya que pudieran existir modificaciones posteriores a éste.

## **8. CONTROL DE CALIDAD Y GARANTÍAS**

La ejecución de los trabajos, lleva implícita la garantía de la permanencia de las cualidades del material exigidas en los pliegos, durante al menos CINCO (5) AÑOS desde la finalización de los mismos, en el caso de instalación.

El período de garantía mínimo de las señales y carteles verticales informativos de circulación retrorreflectantes instalados con carácter permanente será de CINCO (5) AÑOS desde la fecha de su instalación.

## **9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Además de las obligaciones que legalmente le correspondan, el contratista tendrá en especial consideración los siguientes aspectos:

- El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en el cumplimiento del objeto del contrato, e indemnizará a la Administración por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que eventualmente puedan dirigirse contra la Administración.

- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- El contratista velará por la seguridad y salud de los trabajadores implicados en la ejecución del proyecto, así como para la posible afección a terceros, corriendo de su cuenta las medidas y medios auxiliares necesarios para este fin. Cualquier incidencia de relevancia relacionada con este aspecto, deberá ser puesta en conocimiento de la inspección técnica.

## **10. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**

### **• MEDIOS MATERIALES**

El adjudicatario proporcionará todos aquellos medios materiales necesarios para la correcta ejecución del contenido de los trabajos.

Todos los recursos materiales y, en particular, equipos y material fungible necesarios para la realización de los trabajos deberán ser aportados por el adjudicatario y deberán ser propiedad de aquél o, en su caso, poseer las correspondientes autorizaciones, licencias de uso o permisos necesarios. El adjudicatario será responsable de toda reclamación que pueda presentarse por terceros sobre estos conceptos contra el Consorcio, habiendo de indemnizarla por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

En particular, el adjudicatario deberá disponer de los equipos y programas informáticos necesarios para la adecuada realización de los trabajos, compatibles con las herramientas informáticas del Consorcio.

### **• MEDIOS PERSONALES**

Concretamente, el adjudicatario designará un/a Jefe/a de Proyecto con experiencia demostrable de, al menos, 5 años en proyectos de similar naturaleza al presente contrato.

Así mismo designará, al menos, un técnico de señalización con experiencia demostrable de, al menos, 2 años en proyectos de similar naturaleza al presente contrato.

El equipo de trabajo estará compuesto por las mismas personas durante la duración del contrato, salvo las circunstancias excepcionales que así se determinen y que motiven la sustitución de alguno de sus componentes.

Si durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria tuviese necesidad de cambiar alguno de los medios personales propuestos en la oferta, lo podrá hacer previa información al Consorcio y con el acuerdo de ésta, sin que ello suponga menoscabo en la calidad de los trabajos o de las fechas comprometidas.

## **11. MEDICIÓN Y ABONO**

Un único pago a la finalización de la ejecución del servicio acreditándose que el servicio se ha realizado cumpliendo los hitos de trabajo mediante la presentación de la documentación requerida en base a la medición de los elementos realmente suministrados y previa presentación de factura. Dicha factura se presentará en el Registro electrónico de facturas, a través de la plataforma FACe, de donde se enviarán al Departamento de Contabilidad para su

anotación, y las remitirá a la unidad gestora del contrato para la tramitación de su fiscalización por la intervención y posterior aprobación por el órgano de contratación.

Una vez aprobada, se emitirán los documentos de pago correspondientes para su abono por la Tesorería de la entidad contratante.

## **12. APLICACIÓN DE LA BAJA**

El porcentaje de baja ofertado sobre el tipo de licitación se aplicará, en la relación valorada, sobre cada uno de los precios unitarios previstos en presupuesto, o globalmente sobre el presupuesto certificado.

## **13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La empresa adjudicataria y el personal asignado a la ejecución del contrato no podrán en ningún caso utilizar la información o documentación generada a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en el contrato. Asimismo, guardarán secreto profesional sobre toda la documentación a la que se tenga acceso durante la vigencia del presente contrato, quedando obligado a no enajenar o hacer pública la información que conozca en el marco del mismo. Igualmente, la empresa adjudicataria deberá cumplir lo establecido en Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

## 14. MANUAL DE DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN DEL CONSORCIO RUTA DEL VINO RIBERA DEL DUERO.



Placa de membresía



Punto de Información



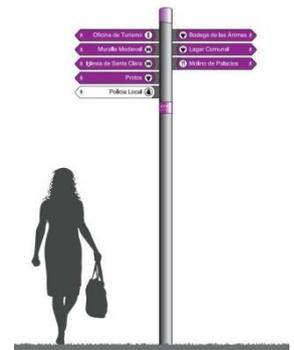
Direccional urbana



Direccional interurbana



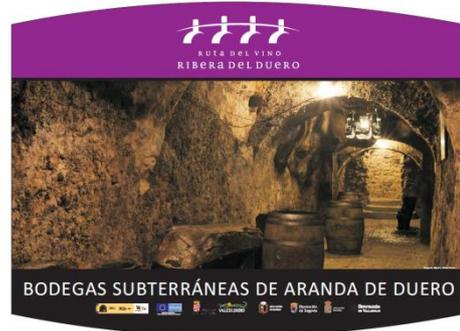
Tótem patrimonio



Peatonal



Entrada a Ruta



Vistarama

Firmado digitalmente por  
GARCIA GARCIA ALCALA SARA -  
71106979H  
Fecha: 2023.03.06 16:17:49  
+01'00'